

CONTRATO No. 27/2016
LIBRE GESTION 24/2016

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO Y REACCIÓN DEL SISTEMA GPS, ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS GPS PARA LA FLOTA VEHICULAR, Y CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O RENOVACION DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS, DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRONICA, PARA EL FOSALUD 2016"

ELVIA VIOLETA MENJÍVAR ESCALANTE,

actuando en mi calidad de Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con: **a)** Ejemplar del Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Tomo número TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, en el que se publica el Decreto Legislativo QUINIENTOS TREINTA Y OCHO que contiene la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, la cual en su artículo seis literal "a" establece que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ahora Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial de fecha doce de enero del año dos mil once, será el Presidente del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y ejercerá la Representación Legal del FOSALUD; **b)** Ejemplar del Diario Oficial número OCHO Tomo número TRESCIENTOS NOVENTA, de fecha doce de enero del año dos mil once, en el que se publica el Decreto Ejecutivo Número CINCO, Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y que en su artículo uno de la reforma sustituye en el artículo veintiocho del Reglamento, el número DIEZ por el de: "Ministerio de Salud"; y **c)** Ejemplar del Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE Tomo Número CUATROCIENTOS TRES de fecha uno de junio del año dos mil catorce, en el que se publica el Acuerdo Ejecutivo Número DIEZ emitido por la Presidencia de la República, en el que consta mi nombramiento como Ministra de Salud y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD** o simplemente "**FOSALUD**"; y por otra parte



actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **"GRUPO SISECOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que se abrevia **"GRUPO SISECOR, S.A. DE C.V."** con Número de Identificación Tributaria

de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, calidad que compruebo mediante: a) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, **"GRUPO SISECOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que se abrevia **"GRUPO SISECOR, S.A. DE C.V."** Otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas y treinta minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil trece, ante los oficios notariales de Werner Bladimir Martínez Quintanilla; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio bajo el número NOVENTA Y DOS del Libro TRES MIL DOSCIENTOS UNO del Registro de Sociedades, el día diez de enero de dos mil catorce, de la cual consta que su denominación, nacionalidad, naturaleza y domicilio son los antes expresados, que su plazo es indeterminado y en clausula XI) **ADMINISTRACION Y PRESENTACION LEGAL:** consta que la administración de la sociedad estará confiada a un Administrador único Propietario y sus respectivo suplente o a una Junta Directiva compuesta de tres Directores Propietarios y sus respectivos suplentes, que se denominaran Director Presidente, Director Vicepresidente, y Director Secretario. Tanto el Administrador Único y su Suplente como los miembros de la Junta Directiva duraran en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelectos. Que en la misma consta el Nombramiento de la Primera Administración de la sociedad, la cual estará a cargo de un Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente, habiendo sido electo para el cargo de Administrador Único Propietario mi persona y la señora conocida por como suplente credencial que

se encuentra vigente a la fecha, y por lo cual me encuentro facultado para otorgar actos como el presente y que en el transcurso del presente instrumento me denominare **"EL/A CONTRATISTA"** y en las calidad antes expresada **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Libre Gestión número **24/2016**, denominado **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO Y REACCIÓN DEL SISTEMA GPS, ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS GPS PARA LA FLOTA VEHICULAR, Y CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O RENOVACION DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS, DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRONICA, PARA EL FOSALUD 2016"** el presente contrato de servicio y suministro, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se

denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a proporcionar el servicio y suministro objeto de este contrato bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.	PRECIO CON IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CON IVA
2	“ADQUISICION E INSTALACION DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VEHICULAR TIPO GPS, PARA RENOVACION DE EQUIPOS EN LA FLOTA VEHICULAR DEL FOSALUD MARCA: SKY PATROL SERIE: SP3600	C/U	50	\$140.00	\$7,000.00
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRONICA INSTALADOS EN SEDE ADMINSTRATIVA, LOCAL ANEXO ALMACEN EL MATAZANO, ALMACEN LAS PALMAS Y CAE SAN MARTIN DEL FOSALUD VER ANEXO NÚMERO UNO DE ESTE CONTRATO.	C/U	2	\$2,000	\$4,000.00
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O RENOVACION DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD ELECTRONICA INSTALADOS EN SEDE ADMINSTRATIVA, LOCAL ANEXO ALMACEN EL MATAZANO, ALMACEN LAS PALMAS Y CAE SAN MARTIN DEL FOSALUD. INCLUYE CAMBIO DE PARTES Y MANO DE OBRA. VER ANEXO NUMERO DOS DE ESTE CONTRATO.				\$4,000.00
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO HASTA POR LA CANTIDAD DE.....					\$15,000.00

CLÁUSULA SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES SERVICIO/SUMINISTROS. Las condiciones generales que a continuación se detallan son requisitos mínimos de estricto cumplimiento, según el siguiente detalle:
ITEM NUMERO DOS: DESCRIPCIÓN DE LOS GPS A INSTALAR. El servicio incluye la instalación en cada uno de los vehículos de una unidad GPS sin costo alguno para Fosalud y con sus respectivos accesorios como:

I) Batería Interna de respaldo y memoria interna. II) Con receptor y transmisor de señal GPRS y GSM. III) Con antena interna para GPS y GSM. IV) Que soporte temperaturas de hasta SESENTA grados o más. V) Tamaño estándar. VI) Versión Americana, compatibles con los equipos a instalados. VII) Compatible y amigable con plataformas de monitoreo actual. VIII) Compatible con las diferentes bandas de comunicación existentes en el país. IX) Que permita el rastreo de rutas, recuperación de vehículos y la administración de la flota. X) Con su respectiva cubierta protectora. Estos aparatos una vez instalados tendrán que ser incorporado al **SERVICIO DE MONITOREO Y REACCIÓN DEL SISTEMA GPS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL FOSALUD** por lo que tendrá que ser amigable con los sistemas informáticos que posee el Fosalud **ITEM NUMERO TRES. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRONICA INSTALADOS EN SEDE ADMINSTRATIVA, LOCAL ANEXO ALMACEN EL MATAZANO, ALMACEN LAS PALMAS Y CAE SAN MARTIN DEL FOSALUD.** Detalle de los Equipos y Dispositivos que conforman el sistema de seguridad electrónica: **SEIS**, DVR (CON TECLADO Y MOUSES); **SIETE** MONITORES; **TRES** UPS; **UN** SERVIDOR; **VEINTE** CAMARAS DE TIPO DOMO; **CUARENTA Y OCHO** CAMARAS DE TIPO BULLET; **VEINTIUN** LUZ ESTROBOSCOPICA; **DOS** CIERRE MAGNETICO; **OCHO** BOTONES DE PANICO; **DOCE** MAGNETICOS; **CUARENTA Y NUEVE** DETECTORES DE HUMO; **UN** SPEED Y CONTROL Y **CUATRO** SIRENAS. El contratista deberá brindar **dos mantenimientos preventivos** para todos los equipos que conforman el sistema de seguridad electrónica, instalados en la sede administrativa, local anexo, plantel las palmas, plantel el Matazano, y CAE San Martin del FOSALUD y se deberá coordinar con el administrador del contrato, las fechas para la realización de dichos mantenimientos. El mantenimiento preventivo deberá entenderse como el alargamiento de la vida útil de un equipo, brindándole las revisiones mínimas necesarias para evitar el deterioro de equipos de vigilancia y dispositivo de seguridad, por lo que es necesario que el contratista realice el mantenimiento preventivo en el periodo determinado para los equipos que conforman el Sistema de Seguridad Electrónica, debiendo ejecutar las siguientes **rutinas de mantenimiento preventivo** por equipo: I) **DVR (CON TECLADO Y MOUSES)**: Revisión y limpieza completa de DVR en su sistema de enfriamiento; Verificación de voltaje de Baterías y su cargador; Verificación de polarizado eléctrico; Limpieza de teclados y mouse/ Chequeo del estado de software en equipo de cómputo conectado al DVR (si los hubiera, actualizando software si es pertinente)/Procedimiento de pruebas de sistema de protección. II) **MONITORES** Limpieza de carcasa; Limpieza de contactos y Botones; Verificación de voltaje de Baterías y su cargador. III) **UPS** Revisión física de cada equipo, Limpieza interna y externa; Inspección y limpieza del Sistema UPS, para evitar acumulación

de polvo y otros materiales extraños; Verificación del buen funcionamiento de medidores, interruptores y focos pilotos; Verificación de una ventilación adecuada de todas las unidades del sistema; Previsión y limpieza de conectores de baterías; Inspección de carga y voltaje apropiado de baterías; Inspección del voltaje total de la D.C. para el sistema UPS; Limpieza general del banco de baterías; Verificación del aislamiento y buena condición de las conexiones.; Verificación del buen funcionamiento y ajuste de los módulos electrónicos del sistema UPS, de acuerdo a lo recomendado por el fabricante. IV) **SERVIDOR** Limpieza interna y externa; Limpieza de ventiladores y Limpieza de fuente; Contactos y tarjeta madre; Lubricación de dispositivos con movimiento; Limpieza de memorias; Verificación de la estructura de particiones de disco duro; Verificación de la integridad de los datos, y todo lo relacionado al buen funcionamiento del equipo, tanto en hardware como en software. V) **CAMARA DE TIPO DOMO Y BULLET** Revisión y Limpieza de los distribuidores, fuentes y balum para determinar problemas en las cámaras y funcionamiento general de los equipos; Determinación de accesorios que ya cumplieron vida útil ó están causando problemas mínimos al sistema (balum, fuentes, adaptadores, terminales, etc.); Verificación del funcionamiento de las cámaras, enfoque, corrección de color y ubicación adecuada; la cual se irá verificando una a una con equipo de monitoreo externo portátil VI) **LUZ ESTROBOSCOPICA** Pruebas de Voltaje; Limpieza interna y externa de carcasa, verificación de funcionamiento. También hay que considerar que en este tipo de dispositivos, normalmente existe un controlador al cual también se le daría mantenimiento y Limpieza de activador manual. VII) **CIERRE MAGNETICO** Limpieza de polvo y corrosión; Verificación de funcionamiento. VIII) **CONTROLES DE ACCESO** Limpieza de polvo y corrosión; Verificación de funcionamiento; Verificación de funcionamiento de la batería de respaldo; Verificación de deslizamiento de la puerta de vidrio; Verificación de funcionamiento del magnético y la caja lectora; Verificación y limpieza de tarjetas de control de acceso; Cierre de chapa eléctrica; Verificación de funcionamiento de Botón de expulsión IX) **BOTONES DE PANICO** Limpieza de polvo y corrosión; Verificación de funcionamiento X) **MAGNETICOS** Limpieza de polvo y corrosión; Verificación de funcionamiento. XI) **DETECTORES DE HUMO** Verificación del buen estado de las baterías (si las utiliza) en su defecto verificación del voltaje, Amperajes correctos; Limpieza de sensores y carcasa con líquidos especiales para dicho trabajo XII) **SPEED Y CONTROL** Limpieza de carcasa; Limpieza de contactos, botones; Verificación de falsos contactos. XIII) **SIRENA** Limpieza externa, pruebas de funcionamiento y de voltaje. En los casos donde encuentre equipo con desperfectos u observaciones, el contratista elaborará fichas de revisión inicial de los equipos de vigilancia y dispositivo de seguridad sujeto al servicio de mantenimiento

preventivo, en las cuales se describirá el estado como se encuentran, y serán entregadas al Administrador del Contrato. Las especificaciones antes descritas muestran lo mínimo que deberá realizarse en cada servicio y el contratista podrá agregar especificaciones sin generar costos adicionales. Como parte el Mantenimiento Preventivo el contratista deberá además diagnosticar el estado de los equipos de vigilancia y dispositivo de Seguridad, si cualquiera de éstos se encuentra defectuoso se hará presupuesto de acuerdo a la lista de precios del Mantenimiento Correctivo para la reparación o cambio de piezas; (según el anexo número dos de este contrato) con previa autorización del Administrador de contrato. Para el mantenimiento preventivo: Una vez autorizada la Orden de trabajo, el contratista contará con CINCO DIAS CALENDARIO para la ejecución del Servicio, para los equipos que componen el Sistema de Seguridad Electrónica. El contratista elaborará fichas de revisión de mantenimiento preventivo de los equipos que componen el Sistema de Seguridad Electrónica en las cuales se describirá el estado como se encuentran, y serán entregadas al Administrador del Contrato, para posteriormente autorizar su reparación o sustitución. Los costos del mantenimiento preventivo por cada equipo se establecen en el anexo número uno del presente contrato. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O RENOVACION DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRONICA INSTALADOS EN SEDE ADMINISTRATIVA, LOCAL ANEXO, ALMACEN EL MATAZANO, ALMACEN LAS PALMAS Y CAE SAN MARTIN DEL FOSALUD (MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON CAMBIO DE PARTES).** El Mantenimiento Correctivo deberá entenderse como solventar fallas mediante reparaciones o sustituciones de piezas o accesorios u equipos completos que forman parte del Sistema de Seguridad Electrónica que surge en el transcurso de la vigencia del contrato. Para proceder al cambio total de un equipo que forman parte del Sistema de Seguridad Electrónica, el contratista deberá contar con la aprobación del **Reporte técnico** y del nuevo presupuesto de dicho equipo, por parte del Administrador del Contrato, caso contrario no se podrá proceder a realizar dicha sustitución o cambio., El mantenimiento correctivo se ejecutara según las necesidades de Fosalud, previa aprobación del presupuesto por el administrador de contrato, de acuerdo a la Lista de Precios de los Repuestos del Mantenimiento Correctivo establecido en el anexo número dos de este contrato, Si alguno de los repuestos, accesorios u otros no aplican a una marca o modelo de equipos, este será notificado al Administrador del contrato.. Los Repuestos y elementos utilizados para la prestación del servicio deberán ser nuevos, originales o equivalentes de común acuerdo con el FOSALUD. Los cuáles serán garantizados contra defectos en material y fabricación, durante el período de vigencia del contrato. En los casos, en donde la reparación del mantenimiento correctivo de algún equipo sobrepasa

el precio del Listado Mantenimiento Correctivo, el contratista notificara con un reporte técnico al Administrador de Contrato para que este autorice el respectivo cambio de los Equipos de Seguridad. Cuando por motivos de obsolescencia, daño irreparable o porque ya no se utiliza un equipo incluido en el servicio de mantenimiento, el FOSALUD, podrá hacer la petición de que sean excluido de los mantenimientos dichos equipos y por lo tanto también serán excluidos de la facturación, o de común acuerdo con el contratista, se podrá transferir el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a otros equipos de vigilancia y dispositivo de seguridad. No se cancelarán repuestos o piezas instaladas en los Mantenimientos Correctivos que no hayan sido autorizados por el Administrador de Contrato. Se realizara acta de recibimiento a satisfacción de los equipos. Debidamente integrados y funcionando como parte del sistema de Seguridad. Para el mantenimiento correctivo: El contratista deberá garantizar un tiempo de respuesta de DOS (2) días calendarios, para atención de fallas en todos los equipos. En el caso que hubiera desperfectos en algún equipo que componen el Sistema de Seguridad Electrónica, este deberá resolverse en un plazo de cinco (5) días calendario previa autorización del Administrador de Contrato. En caso de que algún equipo del Sistema de Seguridad Electrónica, presente fallas una vez reparado, en un lapso de treinta días (30) calendarios, se le notificara al contratista quien deberá restablecer el funcionamiento de dicho equipo en los próximos cinco (5) días calendarios, sin costo adicional para le FOSALUD. En caso que para el mantenimiento correctivo, sea necesario el retiro de cualquier equipo que compone el Sistema de Seguridad Electrónica, el contratista deberá colocar un equipo de seguridad similar en calidad de préstamo, mientras se realiza la reparación correspondiente. El contratista elaborará fichas de revisión de mantenimiento correctivo de los equipos que componen el Sistema de Seguridad Electrónica, en las cuales se describirá las reparaciones o sustitución a realizar y el estado de cómo se encuentran, y serán entregadas al Administrador del Contrato. Como tiempo de respuesta, se entenderá el tiempo transcurrido entre el momento de recibir el reporte de falla y la visita a las instalaciones del FOSALUD, por parte del personal de EL CONTRATISTA. **RUTINAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: LOS DVR (CON TECLADO Y MOUSES)** Suministro e instalación de los Teclado, Mouses y ventiladores. **MONITORES:** Suministro e instalación de Flash Back, Cables de Poder, Sintonizadores. **UPS:** Suministro e instalación de Baterías, Cables de poder, Fusibles, Focos Led. **SERVIDOR:** Suministro e instalación de Teclado, mouses, ventiladores, disco duro, memoria ram, fuente de poder. **CAMARA DE TIPO DOMO Y BULLET:** Suministro e instalación de Fuente de poder, Balun, cables de poder, lentes, soportes. **LUZ ESTROBOSCOPICA:** Suministro e instalación de Fuente de poder, cables de poder, bulbos. **CIERRE MAGNETICO:** Suministro e

instalación de Fuente de poder, cables de poder. **BOTONES DE PANICO:** Suministro e instalación de Fuente de poder, cables de poder, botones. **MAGNETICOS:** Suministro e instalación de Fuente de poder, cables de poder. **DETECTORES DE HUMO:** Suministro e instalación de Fuente de poder, cables de poder, Buzzer (sirena interna). **SPEED Y CONTROL:** Suministro e instalación de Control. **SIRENA:** Suministro e instalación de Fuente de poder, cables de poder. El detalle del Listado de precios de repuesto más mano de obra, se encuentra establecido en el anexo número dos de este contrato. . **SERVICIOS CONEXOS REQUERIDOS.** Para el Ítem número DOS El contratista, Instalara los Equipo de GPS, a solicitud del Administrador de Contrato sin Costo adicional para FOSALUD. Una vez instalados los equipo de GPS, estos deberán de conectarse al sistema de monitoreo y Reacción. **CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato con plena fuerza obligatoria para las partes los siguientes documentos: a) La Solicitud de Cotización de la Libre Gestión 24/2016 **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO Y REACCIÓN DEL SISTEMA GPS, ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS GPS PARA LA FLOTA VEHICULAR, Y CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O RENOVACION DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS, DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRONICA, PARA EL FOSALUD 2016”**. b)) La Oferta del “CONTRATISTA” presentada en “EL FOSALUD” el día seis de abril de dos mil dieciséis, c) El cuadro comparativo de ofertas de fecha veintisiete de abril de dos mil dieciséis. d) Las Garantías e) Las Resoluciones Modificativas (Si las hubiere) y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLÁUSULA CUARTA. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a GOBIERNO DE EL SALVADOR para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria DOS MIL DIECISEIS- TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – VEINTIUNO – UNO – CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS UNO Y DOS MIL DIECISEIS – TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO – TRES – CERO DOS – CERO UNO – VEINTIUNO – UNO – CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE. La contratante o EL FOSALUD se compromete a cancelar al contratista la cantidad de **QUINCE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$15,000.00)**, incluyendo el Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los pagos se realizarán de la siguiente manera: mediante cheque por el Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del “FOSALUD” ubicada

en la setenta y cinco avenida Norte número quinientos treinta y cuatro Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América., en un plazo de sesenta días calendario posteriores a que el/la contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por ítem según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de Libres Gestión, número de ítem, precio unitario, precio total facturado, además, de consignar "Retención IVA 1%", el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. De conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario. (El suministro/servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, el/la contratista podrá entregar con Notas de Remisión; si el/la contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda "este producto/servicio fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitarnos cambios en el acta de recepción. Debidamente firmada y sellada de recibido por el Administrador de Contrato, original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías correspondientes, extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita al administrador de contrato del FOSALUD para que sea revisada, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original del suministro que llevará el sello correspondiente, para entregar el quedan respectivo. El pago se efectuará mediante cheque a nombre de **GRUPO SISECOR, S.A. DE C.V.**, correo electrónico atencionalcliente@sisecor.com y número de teléfono de contacto dos cinco dos uno-tres dos uno dos y dos cinco dos uno-tres dos uno ocho. El/la contratista deberá designar por escrito a través de una autorización con firma autenticada por notario de la persona que retirará los cheques de pago, estableciendo las generales de esta, sino lo hace personalmente: en el caso de que se trate de persona jurídica se deberá presentar la autorización con firma del Representante Legal o el Apoderado autenticada por notario, estableciendo las generales de la persona que retirará el cheque de pago en representación de la sociedad. Dicha autorización en original deberá presentarse por el contratista a la Tesorería institucional a la hora

de tramitar el pago respectivo (presentación de documentos y emisión de quedas). De existir algún cambio en la designación de la persona autorizada para retirar los cheques, se deberá emitir una nueva autorización, dejando sin efecto la anterior, y estableciendo quien será la nueva persona autorizada para el retiro de los cheques de pago, siendo obligatorio de parte del contratista dar aviso de inmediato al momento de ser sustituida la persona. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA: plazo de Entrega: ITEM DOS:** El contratista deberá realizar la entrega de los dispositivos cinco días calendarios después de distribuido el contrato, mediante una sola entrega de los dispositivos de GPS. Y se instalarán de forma parcial previa coordinación con el administrador de contrato, sin costo adicional para FOSALUD durante el periodo de mayo a diciembre de dos mil dieciséis; Una vez instalado el equipo de GPS estos deberán conectarse al sistema de monitoreo y reacción, debiendo el contratista hacer pruebas de transmisión de datos y envío de señal. Los dispositivos de GPS serán entregados en la sede Administrativa de Fosalud, ubicada en novena calle poniente, casa número tres mil ochocientos cuarenta y tres, entre la setenta y tres y setenta y cinco avenida norte, Colonia Escalón, San Salvador, y serán instalados en la **Sede Administrativa de Fosalud** ubicada en la dirección antes señalada y **en el Plantel El Matazano** ubicado en calle antigua al Matazano frente al complejo deportivo de la constancia, Soyapango. **ITEM TRES:** El periodo de contratación será a partir de mayo hasta el Treinta y uno de Diciembre de dos mil dieciséis. Las entregas serán parciales, a solicitud del administrador de contrato; se deberán realizar dos (02) mantenimientos preventivos a todos los equipos que conforman el sistema de Seguridad Electrónica, previa coordinación con el administrador de contrato. El mantenimiento correctivo se ejecutará de acuerdo a las necesidades de Fosalud y previa autorización del Administrador del Contrato. En el mantenimiento correctivo no se cancelarán repuestos que no hayan sido previamente autorizados por el Administrador de contrato. **Lugar de Entrega** Los equipos serán revisados al interior de las instalaciones del FOSALUD según requerimiento del Administrador del Contrato, y de acuerdo al siguiente detalle: a) SEDE ADMINISTRATIVA ubicadas en: setenta y cinco Avenida Norte y novena Calle Poniente No tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. b) OFICINAS ANEXAS: ubicadas en setenta y cinco Av. Norte No quinientos treinta y cuatro, Colonia Escalón, San Salvador. c) PLANTEL EL MATAZANO ubicado en: Calle Antigua a Colonia el Matazano, Complejo del MINSAL, Municipio de Soyapango, San Salvador. d) PLANTEL LAS PALMAS ubicado en: Calle Norma y pasaje Aida No ocho polígono B Colonia Las Palmas, Ilopango, San Salvador, El Salvador. e) CAE SAN MARTIN ubicado en: Carretera Panamericana Kilómetro diecisiete y medio, San Martín, San Salvador. **La vigencia** del presente contrato es a partir de la distribución del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos

mil dieciséis **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato “El CONTRATISTA”, se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD la siguiente garantía: a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA \$1,500.00)**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP equivalente al DIEZ POR CIENTO del valor total del contrato, y su vigencia será contada desde el siguiente día de la fecha de distribución del contrato hasta el TREINTA Y UNO de enero de dos mil diecisiete, y la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la distribución del presente contrato. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. La garantía deberá ser presentada con dos copias adicionales en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador.. **GARANTÍA DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR:** El contratista deberá presentar al administrador de contrato la Garantía de Fabricante o Distribuidor mediante carta firmada por el Representante legal, Apoderado especial o propietario, en un periodo CINCO días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en donde se compromete a reemplazar los aparatos de GPS, por desperfectos de fábrica, mala elaboración, mala calidad, mal funcionamiento o averías, en un plazo no mayor a QUINCE días calendario posteriores a la notificación por parte del Administrador del contrato **para el ítem número dos**. Y en donde además, se compromete a reemplazar los equipos y repuestos del mantenimiento correctivo, por desperfectos de fábrica, mala elaboración, mala calidad, mal funcionamiento o averías, en un plazo no mayor a QUINCE días calendario posteriores a la notificación por parte del Administrador del contrato **para el ítem número tres**. La garantía permanecerá vigente a partir de la fecha de entrega del suministro hasta DOCE meses. La garantía deberá presentarse en el Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **CLÁUSULA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, Licenciado Bosco Rafael Guillen, Jefe de Seguridad Fosalud, nombrado por la Titular del FOSALUD, mediante Acuerdo Institucional Número 033/2016, teniendo como atribuciones las establecidas, según sea el caso y tenga aplicación, los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y

cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **CLÁUSULA OCTAVA. ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción sean estas definitivas, parciales, o provisionales, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. El contratista recibirá un Acta de la recepción satisfactoria del servicio por parte del administrador del contrato, la cual deberá ser firmada por el Administrador del contrato, y el contratista, siendo este último quien remitirá en original a la GFI para efectos de liquidación. **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el FOSALUD emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de Modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a las UACI del FOSALUD. Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. El CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. La solicitud de prórroga deberá presentarse al Administrador del Contrato con copia a la UACI del FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de suministros, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Fondo Solidario Para la Salud, el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato o el documento que haga

sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** EL contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por La Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. So pena de incurrir en las sanciones legales inclusive de índole penal.

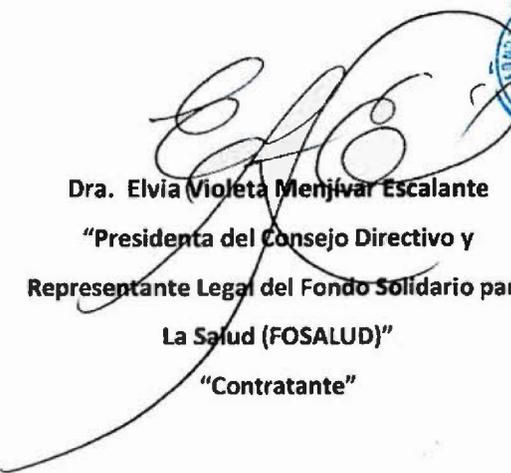
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES: En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición.

MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO. Cuando la contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por "EL FOSALUD". Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL: Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento de la contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Libre Gestión Número 24/2016, "EL FOSALUD", podrá notificar a la contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que la contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva las Garantías que tuviere en su poder, en caso que el

contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito a la contratista. Se podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora de la contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, b) La contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y c) por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente ejecutado, o a los bienes entregados o recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia, en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por una Cámara de lo Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes, el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. En caso de embargo al contratista, La contratante o FOSALUD, nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al FOSALUD de la obligación de rendir fianza y cuentas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalamos como domicilio especial la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Fondo Solidario Para la Salud se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República,

la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del FOSALUD con respecto a la prestación objeto del presente instrumento; pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato*. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** La o el contratante señalan como lugar para recibir notificaciones novena Calle Poniente entre setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador y el contratista señalan para el mismo efecto la siguiente dirección: Urbanización Carmita número "DOS B", colonia Miramonte, San Salvador, Teléfono de contacto dos cinco dos uno-tres dos uno dos y dos cinco dos uno-tres dos cuatro dos. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en dos originales, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil dieciséis.



Dra. Elvia Violeta Menjivar Escalante
"Presidenta del Consejo Directivo y
Representante Legal del Fondo Solidario para
La Salud (FOSALUD)"
"Contratante"



Grupo SISECOR, S.A de C.V.
"Contratista"

Anexo No. 1
Del Contrato No. 27/2016
Libre Gestión No. 24/2016

MANTENIMIENTO PREVENTIVO/COSTO POR EQUIPO.			
CANTIDAD EQUIPOS	DESCRIPCION DE EQUIPOS	Costo Unitario de Mantenimiento por Dispositivo	Costo Total de Mantenimiento en Dispositivos.
6	Mantenimiento de DVR (CON TECLADO Y MOUSES)	\$69.00	\$414.00
7	Mantenimiento de MONITORES	\$20.00	\$140.00
3	Mantenimiento de UPS	\$15.00	\$45.00
1	Mantenimiento de SERVIDOR	\$81.00	\$81.00
20	Mantenimiento de CAMARA DE TIPO DOMO	\$10.00	\$200.00
48	Mantenimiento de CAMARA DE TIPO BULLET	\$10.00	\$480.00
21	Mantenimiento de LUZ ESTROBOSCOPICA	\$10.00	\$210.00
2	Mantenimiento de CIERRE MAGNETICO	\$10.00	\$20.00
8	Mantenimiento de BOTONES DE PANICO	\$10.00	\$80.00
12	Mantenimiento de MAGNETICOS	\$5.00	\$60.00
49	Mantenimiento de DETECTORES DE HUMO	\$5.00	\$245.00
1	Mantenimiento de SPEED Y CONTROL	\$5.00	\$5.00
4	Mantenimiento de SIRENA	\$5.00	\$20.00

Anexo No. 2
del Contrato No. 27/2016
Libre Gestión No. 24/2016

No.	LISTA DE PRECIOS DE REPUESTO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS DVR (CON TECLADO Y MOUSES)	PRECIO POR REPUESTOS	MANO DE OBRA	TOTAL REPUESTO MAS MANO DE OBRA
1	TECLADO	\$25.00	\$10.00	\$35.00
	MOUSE	\$15.00	\$10.00	\$25.00
	DISCO DURA DE 500G	\$60.00	\$35.00	\$95.00
	VENTILADORES	\$10.00	\$5.00	\$15.00
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS MONITORES			
	FLASH BACK	\$25.00	\$10.00	\$35.00
	CABLES DE PODER	\$5.00	\$10.00	\$15.00
	SINTONIZADORES	\$20.00	\$10.00	\$30.00
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS UPS			
	BATERIA	\$25.00	\$13.00	\$38.00
	CABLES DE PODER	\$5.00	\$10.00	\$15.00
	FUSIBLES	\$2.00	\$10.00	\$12.00
	FOCOS LED	\$3.00	\$10.00	\$13.00
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS SERVIDORES			
	TECLADO	\$25.00	\$10.00	\$35.00
	MOUSE	\$15.00	\$10.00	\$25.00
	DISCO DURO	\$60.00	\$35.00	\$95.00
	VENTILADORES	\$10.00	\$5.00	\$15.00
	MEMORIA RAM	\$60.00	\$15.00	\$75.00
	FUENTES DE PODER	\$25.00	\$15.00	\$40.00
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LAS CAMARAS DE TIPO DOMO			
	FUENTE DE PODER	\$25.00	\$15.00	\$40.00
	BALUM	\$15.00	\$10.00	\$25.00
	CABLES DE PODER	\$5.00	\$10.00	\$15.00
	LENTES	\$40.00	\$15.00	\$55.00
	SOPORTES	\$20.00	\$10.00	\$30.00

6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LAS CAMARAS DE TIPO BULLET			
	FUENTE DE PODER	\$25.00	\$15.00	\$40.00
	BALUM	\$15.00	\$10.00	\$25.00
	CABLES DE PODER	\$5.00	\$10.00	\$15.00
	LENTES	\$40.00	\$15.00	\$55.00
	SOPORTES	\$20.00	\$10.00	\$30.00
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LUZ ESTROBOSCOPICA			
	FUENTE DE PODER	\$25.00	\$15.00	\$40.00
	CABLES DE PODER	\$5.00	\$10.00	\$15.00
	BULBOS	\$10.00	\$13.00	\$23.00
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS CIERRE MAGNETICO			
	FUENTE DE PODER	\$25.00	\$15.00	\$40.00
	CABLE DE PODER	\$5.00	\$10.00	\$15.00
	BOTONES DE APERTURA	\$15.00	\$15.00	\$30.00
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS BOTONES DE PANICO			
	CABLES DE PODER	\$5.00	\$15.00	\$20.00
	BOTONES DE APERTURA	\$15.00	\$15.00	\$30.00
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS MAGNETICOS			
	FUENTE DE PODER	\$25.00	\$15.00	\$40.00
	CABLE DE PODER	\$5.00	\$10.00	\$15.00
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS DETECTORES DE HUMO			
	FUENTE DE PODER	\$25.00	\$15.00	\$40.00
	CABLES DE PODER	\$5.00	\$10.00	\$15.00
	BUZZER (SIRENA INTERNA)	\$20.00	\$15.00	\$35.00
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LOS SPEED Y CONTROL			
	SPEED Y CONTROL	\$80.00	\$20.00	\$100.00
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LAS SIRENA			
	FUENTE DE PODER	\$25.00	\$15.00	\$40.00
	CABLES DE PODER	\$5.00	\$10.00	\$15.00